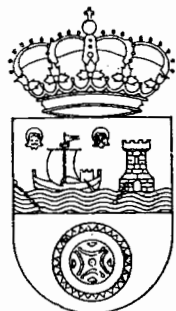


BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año X

1 de marzo de 1991

— Número 26

Página 499

II LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA PARA 1991. /-3/

Enmiendas a la totalidad, presentadas por la Agrupación "Unión para el Progreso de Cantabria" y por el Grupo Parlamentario Mixto (2)

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de las enmiendas a la totalidad, postulando su devolución al Consejo de Gobierno, presentadas por la Agrupación "Unión para el Progreso de Cantabria" y por el Grupo Parlamentario Mixto (2), al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1991.

Sede de la Asamblea, Santander, 1 de marzo de 1991.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO.

La Agrupación Parlamentaria "Unión para el Progreso de Cantabria", al amparo de lo establecido en el artículo 106 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la totalidad del proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1991, solicitando su devolución al Consejo de Gobierno:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- El proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1991 es expresión de la incoherencia política de la mayoría de los grupos políticos que integran el Consejo de Gobierno incumpliendo los principios que mantuvieron para enmendar a la totalidad los Presupuestos de años anteriores.

Los conceptos y cuantías de los gastos corrientes que eran despilfarro ahora son mantenidos y ampliados; los artículos que se afirmaba servían para eludir el control parlamentario son fundamento del

texto que se propone y partidas presupuestarias que justificaban centenares de enmiendas son ahora el contenido esencial del proyecto.

- II.- El proyecto supone un claro retroceso en la política de creación y mejora de la infraestructura de Cantabria y en el apoyo al sector ganadero.

No se producen nuevas aportaciones en relación a la política industrial y de empleo y se propone un presupuesto con falta de objetivos e insuficiencia de medios en materia cultural, deportiva, social y de medio ambiente.

- III.- El proyecto de Presupuestos plantea una clara inclinación a incrementar la política de subvenciones en perjuicio del desarrollo de una política de inversiones.

1 de marzo de 1991.

El Portavoz.- Fdo.: Roberto Bedoya Arroyo."

"A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO.

Esteban Solana Lavín, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 106, siguientes y concordantes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta enmienda a la totalidad del proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1991, solicitando su devolución al Consejo de Gobierno:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que ha remitido el Consejo de Gobierno de Cantabria a la Asamblea Regional reduce drásticamente las inversiones reales necesarias para el desarrollo socio-económico de nuestra Comunidad Autónoma, manteniendo sin embargo el mismo nivel de endeudamiento de ejercicios anteriores, tan denostado por los mismos grupos políticos que hoy forman parte de ese Consejo de Gobierno.

En Consejerías como Obras Públicas y Ganadería se experimentan notables reducciones del capítulo de inversiones con lo cual se abandona la política de creación y mejora de las infraestructuras en Cantabria.

En otras, como Industria, se carece de objetivos concretos destinados a una eficaz reindustrialización en la Comunidad Autónoma Cantabria. Utilizándose desviaciones que en sí mismas distraen la atención, pero no encaran la verdadera problemática.

En Cultura, no se presentan ni programas ni partidas concretas cuyo destino estuviesen dedicados al fomento de las actividades y manifestaciones, tanto culturales como deportivas, de carácter autóctono.

Se reducen las inversiones en dotaciones deportivas y se abandonan las destinadas a infraestructura cultural, a pesar de que en estos Presupuestos ya no aparecen partidas destinadas al Palacio de Festivales.

Por contra, estos Presupuestos sufren un notable incremento en capítulos como el I y II, en manifiesta contradicción con el capítulo VI. Aumentándose partidas destinadas a altos cargos, personal eventual, protocolo, dietas y gastos diversos, llegando a extremos como en la Consejería de Sanidad, que cuenta ella sola con cinco asesores para un Gobierno de cinco meses.

Por último, el aumento sin precedentes en el capítulo de subvenciones a entidades bancarias, asociaciones, agrupaciones, etc., en perjuicio de la política de inversiones.

Más parece que se busca un clientelismo político que una eficacia y verdadera atención a la problemática existente.

1 de marzo de 1991.

El Portavoz suplente.- Fdo.: Esteban Solana Lavín."

"A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO.

El Diputado Antonio Lombardo, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 106 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, presenta enmienda a la totalidad al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1991, postulando su devolución al Consejo de Gobierno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley contiene, entre otros muchos, los siguientes motivos de enmienda:

1º) Crecen de manera desproporcionada los gastos corrientes, incluso en lo relativo a sueldos, incremento de personal, protocolos, propaganda, dietas y viajes y otros gastos poco especificados.

2º) Se han reducido de manera evidente las inversiones en sectores en crisis de forma que, por ejemplo, de cada 1.000 pesetas que se van a invertir este año de 1991 en Cantabria por la Diputación Regional, este es su destino:

- Consejería de Presidencia	43
- Consejería de Industria, Turismo, Transportes y Comunicaciones	238
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo	283
- Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca	149
- Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto	34
- Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	156
- Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte	37
- Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	60

Estos datos indican que, además de haberse reducido de una manera brutal la capacidad inversora, se ha reorientado la diminuta inversión, hacia sectores que, siendo conveniente su dotación presupuestaria, han de complementar el ciclo anterior no culminado.

3º) La reorientación del Presupuesto provocará:

- Inestabilidad en las empresas.
- Paro galopante (sobre todo del personal menos cualificado).

4º) El proyecto de Presupuestos ignora sus elementales obligaciones hacia el bienestar social de los ciudadanos, suprime prácticamente sus anteriores inversiones para las comunicaciones de Cantabria, y apenas se ocupa de la ayuda que los entes locales necesitan para poner en marcha una planificación urbanística que impida la especulación y relance el sector de la construcción de viviendas asequibles a las

economías menos favorecidas.

5º) El endeudamiento que acumula este Presupuesto pudiera exceder del límite legal máximo autorizado, tanto por la Ley de Finanzas de la Diputación, como por la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, lo que puede dar lugar en el futuro a dificultades financieras, impidiendo la debida prestación de los Servicios Regionales, y una imposibilidad de acometer obras o inversiones reales por próximos Gobiernos Regionales, es decir, provoca un alto riesgo de estrangulamiento financiero para Cantabria.

6º) La Diputación Regional de Cantabria está obligada a velar por el equilibrio territorial de nuestra Comunidad Autónoma, así como la realización interna del principio de solidaridad, cosa que no se realiza con el estado de gastos de estos elevados Presupuestos.

7º) El proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma encubre el propósito del Consejo de Gobierno de eludir el control parlamentario de los gastos por la discrecionalidad que al mismo se otorga en la imputación final de las partidas presupuestarias.

8º) La devolución del Presupuesto al Consejo de Gobierno debe servir también para que la dotación económica para atender a las necesidades del sector ganadero sean mayores.

9º) Los ingresos del Presupuesto no son reales, sino que están inflados. Por lo tanto no cumple el principio legal de equilibrio presupuestario. Además es oscuro y, muchas veces, ficticio, ya que contempla como ingresos de la Diputación partidas como el impuesto sobre el bingo y otros juegos que son ilegales. Se contempla como ingresos de la Diputación una serie de tributos de los Ayuntamientos de Cantabria y las subvenciones que el Estado envía a los municipios dentro del Fondo de Cooperación Municipal. Ello supone una contabilidad de varios millones que son ficticios al estar contabilizados en dos Administraciones Públicas cántabras: la local y la regional.

Santander, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Fdo.: Antonio Lombardo Berrizbeitia.- Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."

BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

☐ "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" (Incluido IVA) 2.000 Ptas.

☐ "Diario de Sesiones" (Incluido IVA)..... 1.500 Ptas.

(Marque con una X la suscripción deseada.)

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD.....C. P.....

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm.....a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.....

Transferencia a la c/c. núm 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria
c/Alta, 31-33
Teléfono 942 / 37 61 61
39008 SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

- 1.-- La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.-- El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.-- La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.-- Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.